



OTRO SÍ Y PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO No. COP-162-2025

Número de Contrato: COP-162-2025	Fecha de suscripción del contrato: 01/12/2025
Objeto del Contrato: MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA BUENAVISTA CON LA VEREDA CAMPAMENTO SECTOR ALIRIO BUITRAGO DEL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ, CUNDINAMARCA (CONVENIO ICCU-607-2025) Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA BUENAVISTA CON LA VEREDA CAMPAMENTO SECTOR RIGO BUITRAGO DEL MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ, CUNDINAMARCA (CONVENIO ICCU-889-2025)	
Valor Inicial del Contrato: \$334.456.452	Valor Adición: NO APLICA
Plazo inicial: 3 días	Fecha de Inicio: 31/12/2025
Prórroga 1: 60 días	Fecha de Terminación: 03/03/2026
Prórroga 2: 45 días	Fecha de Terminación 2: 17/04/2026
Acta de Suspensión 1: 15/04/2026	Plazo Suspensión 1: 15 días calendario
Acta de Reinicio: 30/04/2026	Nueva Fecha de Terminación: 01/05/2026
Fecha Adición: NO APLICA	
Contratista: HECTOR MILCIADES GUERRA MONCALEANO	
C.C.: 93.200.589	
Supervisor: JOAN MANUEL GUEVARA URIZA	Dependencia: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

Entre los suscritos, **MARY LUZ MORENO BERTOLETTI**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.026.251.012, en su calidad de **Alcaldesa Municipal de Villagómez – Cundinamarca**, actuando en representación legal del Municipio, identificado con NIT 899.999.447-8, quien para los efectos del presente documento se denominará **LA ENTIDAD**, y por la otra **HÉCTOR MILCIADES GUERRA MONCALEANO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.200.589, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **OTRO SÍ Y PRÓRROGA No. 3**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de Villagómez suscribió el Contrato de Obra No. **COP-162-2025**.
2. Que durante la ejecución contractual se han presentado condiciones técnicas y climáticas que han incidido en el desarrollo de las actividades, especialmente en aquellas relacionadas con la ejecución de estructuras en concreto.
3. Que dichas actividades requieren condiciones específicas tales como estabilidad del terreno, control de humedad, manejo adecuado del tránsito y condiciones climáticas favorables, con el fin de garantizar la calidad, resistencia y durabilidad de las obras.
4. Que mediante Comité de Obra No. 4, las partes analizaron el estado actual del contrato, evidenciando la necesidad de contar con un plazo adicional para la correcta ejecución de los ítems pendientes, especialmente los correspondientes a concreto.
5. Que el plazo contractual vigente resulta insuficiente para garantizar la culminación de las actividades en condiciones técnicas adecuadas.
6. Que, en el marco de la revisión del expediente contractual, se evidenció que en la plataforma SECOP II fue cargado un documento que no corresponde a la Prórroga No. 1 del presente contrato, sino a un documento perteneciente a otro proceso contractual.
7. Que, con el fin de garantizar la coherencia y trazabilidad del expediente contractual, se procedió a realizar el cargue del documento correcto en la plataforma SECOP II, dejando la correspondiente precisión en el presente otrosí.
8. Que la presente prórroga no implica modificación del objeto contractual ni reconocimiento de valores adicionales.



Calle 5 No. 3 - 41 Palacio Municipal
NIT: 899 999 447-8
Cel: 312-549-9435
servipublicos@villagomez-cundinamarca.gov.co
www.villagomez-cundinamarca.gov.co
Villagómez Cundinamarca Colombia



Que, por lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente adición y prórroga al contrato COP-162-2025, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA- PRORROGAR. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. COP-162-2025 por un término de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, **quedando como nueva fecha de terminación el día treinta (30) de junio de 2026.**

CLAUSULA SEGUNDA. CONDICIONES. Las demás condiciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas del contrato principal continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLAUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente otrosí se perfecciona y surte efectos con la aprobación de las partes a través de los usuarios autorizados en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

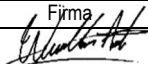
Su ejecución se realizará conforme a las condiciones aquí establecidas y a partir del vencimiento del plazo contractual vigente.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS. El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única de cumplimiento, de conformidad con la prórroga aquí otorgada, ajustando los amparos correspondientes al nuevo plazo contractual y a los términos establecidos en el contrato principal.

La aprobación de la ampliación de la garantía será requisito para la ejecución del presente otro sí.

CLÁUSULA QUINTA – TRAZABILIDAD. El presente otrosí se suscribe en desarrollo de lo analizado en el Comité de Obra No. 4 y con el fin de garantizar la adecuada continuidad y culminación del contrato, así como la coherencia documental del expediente contractual.

En constancia, se aprueba en la plataforma SECOP II a los 30 días del mes de abril de 2026.

CONTROL TRAMITE DOCUMENTO			
Acción	Funcionario	Cargo	Firma
Elaboro Y Reviso	William Ávila Tafur	Apoyo Técnico Secretaría de Planeación	
Aprobó	Joan Manuel Guevara	Secretario de Planeación	